

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISION CIVIL-FAMILIA
DESPACHO 303**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00039 Inc](#)

Barranquilla, D.E.I.P., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante memorial solicita la Sra. Estefany Isabel Moreno Jiménez, a través de apoderado Judicial, que se inicie el trámite de “**Incidente de Desacato**” contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, por el alegado incumplimiento a lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia- Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, en la providencia adiada el 1° de marzo de 2023, dentro del presente trámite Constitucional iniciada por ella.

Al considerarse procedente **Admitir esta solicitud**, por cuanto, la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE:

1º) Admitir el trámite del Incidente de Desacato promovido por la Sra. Estefany Isabel Moreno Jiménez, contra la Jueza Primera Promiscuo de Familia de Soledad- Sandra Beatriz Villalba Sánchez, por el incumplimiento de lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia- Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, en la providencia adiada el 1° de marzo de 2023. notifíquesele para ejerza su derecho a la defensa

2º) Ordenase a la titular del Juzgado Accionado, para que rinda al Despacho, un informe los hechos planteados en el presente tramite. Lo anterior en el término perentorio de tres (03) días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544a34c58ed6c6e9d56167b950560e9f1adc46e08c090315a279f8b65a7c1440**

Documento generado en 22/06/2023 09:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>